



RESOLUCIÓN

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA TRASLADO ENTRE RUBROS PRESUPUESTALES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996, el Decreto 2020070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, el decreto 2025070000649 por medio del cual se hace nombramiento y la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA es una empresa descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, capital independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 2020070002568 del 5 de noviembre de 2020.

Que, en sesión ordinaria N°8 del 8 de octubre de 2025 la Junta Directiva de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos desagregado para la vigencia 2026.

Que, mediante el Acta N°51 del 25 de noviembre de 2025, del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS analizó y aprobó el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2026, de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA.

Que, en el marco de la Resolución S 2025061415734 del 17 de diciembre de 2025 se aprueba el Presupuesto de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia- ACTIVA, para la vigencia fiscal del año 2026.

Que, en el marco de la Resolución N°149 del 29 de diciembre de 2025 se liquida el presupuesto de ingresos y gastos para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA, para la vigencia fiscal 2026.

Que, la resolución 2025061415734 de 17 de diciembre de 2025 de la Gobernación de Antioquia, “POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA ACTIVA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”, en su artículo N°15, prescribe: “*Las modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión podrá modificarse, mediante **Resolución** o Acuerdo de la Junta Directiva, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.*” (Negrita fuera del texto original)

Que, según Resolución N°149 del 29 de diciembre de 2025 “Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA vigencia 2026”, en su artículo 15° autoriza al ordenador del gasto a modificar el presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda o inversión mediante resolución, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Que, la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA requiere realizar un traslado entre rubros presupuestales de funcionamiento, con el propósito de cubrir los gastos financieros relacionados a tasas y derechos administrativos, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones a cargo de la entidad durante la presente vigencia fiscal.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar un traslado del rubro 2.1.8.01.54 para que ingrese al rubro 2.1.8.03, con el fin de que se puedan ejecutar las necesidades anteriormente expuestas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar un traslado entre rubros presupuestales, del presupuesto de gastos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA para la vigencia fiscal 2026, por valor de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$110.000.000) conforme se indica a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	NOMBRE RUBRO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	\$ 110.000.000	
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos		\$ 110.000.000

PARÁGRAFO: El presente traslado no implica incremento del presupuesto global aprobado, ni modificación del monto total de los gastos de funcionamiento ni de inversión.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANTIAGO ATEHORTUA SIERRA
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Catalina Valencia Vanegas – Profesional Financiera	
Revisó	Carlos Alberto Saldarriaga Tobón – Gestor Financiero	
Aprobó	Cristian Mauricio Buriticá García – Director Administrativo y Financiero	